



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2009 - 107 /

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2009 en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad, durante el año 2010; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2006-080 del 09 de mayo de 2006 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

**DECRETO:**

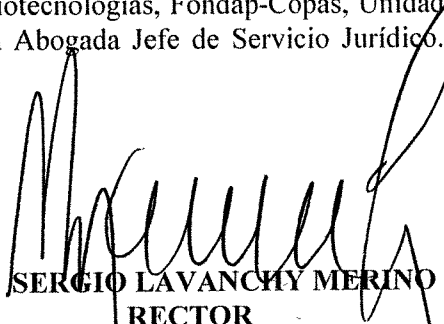
- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2010.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 26 y el 31 de julio de 2010.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del jueves 20 de mayo, con motivo del Día del trabajador de la Universidad de Concepción.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.

- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante el día señalado, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro EULA-Chile, Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnologías, Fondap-Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 31 de Diciembre de 2009

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

C/HJ/CRP/bgg.